



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00350-00.

La cooperativa incoante ha conferido poder al togado CARLOS AUGUSTO PADILLA BARÓN, identificado con C.C. No. 9.731.821 y T.P. No. 130.118 del C.S. de la J, en aras de que la represente en el actual asunto.

En ese sentido, poniéndose de manifiesto que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º, art. 5º, Ley 2213 de 13 de junio del año que precede, **se reconoce personería** al nombrado togado, según las potestades otorgadas.

Al tiempo, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **permítase que el enunciado litigante acceda al expediente digital**, por vía del correspondiente enlace, el que será remitido al correo electrónico de dicho profesional del derecho; acto que se abre paso, como uno de los mecanismos cobijados por la implementada virtualidad, que desplaza la atención presencial de los usuarios de la justicia, salvo que se acrediten circunstancias excepcionales¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361edebe86c3d0853a777a560c92771d25f985e46e26ae2d8e427d386ed7a847**

¹. padilla_abg@yahoo.es.

Documento generado en 08/03/2023 04:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>